

ACTA NUMERO CUATRO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, celebrada en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; a las ocho horas y treinta minutos del día **viernes, dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho**. Reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Integrado por las personas: José Dimas Villalta Mejía: Alcalde Municipal, Manuel Antonio Bonilla Linares: Síndico Municipal, Marta Patricia Pineda de Membreño: Primera Regidora Propietaria, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Segundo Regidor Propietario, Etelbina Isabel Platero Miranda: Tercera Regidora Propietaria, Cruz Oswaldo Amaya: Cuarto Regidor Propietario, Rosa Elva Tobías de Cortez: Quinta Regidora Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández: Sexto Regidor Propietario, Cesar Antonio Cañas Medina: Séptimo Regido Propietario, Ana Marixa Amaya González: Octava Regidora Propietaria, José León Rivas Gámez: Segundo Regidor Suplente, Reina Elizabeth Guzmán Martínez: Cuarta Regidora Suplente; y José Santos Valladares Alvarado: Secretario Municipal. Para tratar los siguientes Puntos: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación y/o Modificación de la Agenda. **PUNTO TRES:** Toma de Acuerdos. **PUNTO CUATRO:** Lectura de Correspondencia y resolución de la misma. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes **ACUERDOS:**

NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce y veinticinco; Artículo cuarenta y uno del Código Municipal; en relación a la ausencia a esta sesión extra

ordinaria de la señora María Edith Portillo Hernández: Séptima Regidora Propietaria, miembro de este concejo. **ACUERDA:** DESIGNAR al señor **Cesar Antonio Cañas Medina:** Tercer Regidor Suplente, para que asuma el cargo de **Séptimo Regidor Propietario**, durante el tiempo que dure esta sesión. COMUNIQUESE.

NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro del Código Municipal; en cuanto a la solicitud presentada, con fecha catorce de mayo del presente año, por la Jefe del Registro del Estado familiar de esta Alcaldía, señora María Eugenia Villegas de Segovia, en la que solicita: Permiso sin goce de sueldo para ausentarse por cinco días, por motivos personales. **ACUERDA:** CONCEDERLE a la señora **María Eugenia Villegas de Segovia**, Jefe de Registro del Estado Familiar, el permiso sin goce de sueldo que solicita; a la vez, en ausencia de la referida persona, este Concejo DESIGNA a la Señora **Ana Mercedes Garay de Moreira**, como **Jefe del Registro del estado Familiar en funciones** y ejerza las funciones de Jefe del Registro del estado Familiar de esta municipalidad, durante el tiempo que dure el permiso Concedido a la señora María Eugenia Villegas de Segovia. COMUNIQUESE.

NUMERO TRES: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Artículo cuatro, número quince del Código Municipal y de conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado

Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ante la solicitud presentada por la señora Sofía Guadalupe Roque, para que se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse; deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida: Partida de Nacimiento número: mil cincuenta y cinco, asentada a folios: cuatrocientos noventa y uno y cuatrocientos noventa y dos, del Libro de Partidas de Nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevó durante el año: mil novecientos setenta y siete, en la que se encuentra asentada: SOFÍA GUADALUPE ROQUE, quien nació a las cuatro horas del día treinta de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

NUMERO CUATRO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Artículo cuatro, número quince del Código Municipal y de conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ante la solicitud presentada por la señora Julia Lucia Romero Cativo, para que se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse; deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida: Partida de Nacimiento número: Quinientos Cincuenta y Nueve, asentada a folios: Ochenta y Nueve y Noventa, del Tercer Libro de Partidas de Nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevó durante el año; mil novecientos cincuenta, en la que se encuentra asentada: JULIA LUCIA ROMERO CATIVO, quien nació a las cuatro horas del día dieciséis de

Fondo

Tehuacán



cumplimiento. COMUNIQUESE.

o mil novecientos cincuenta. Hágase del conocimiento a
el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su

NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y tres de Código Municipal, **ACUERDA:** CREAR: UN FONDO CIRCULANTE DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACÁN, por un monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y el Tesorero podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera; de este fondo solo se podrán cancelar en efectivo, los gastos que no excedan de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; en caso de gastos superiores a este, serán cancelados por medio de cheque y la última liquidación se realizará antes del treinta y uno de diciembre del presente año, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara de la Cuenta Corriente denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACÁN. El fondo en mención será administrado por el Señor Walter Omar Clímaco Aldana; Administrador de Parque Ecoturístico Tehuacán. El empleado Municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículos tres, número cuatro; Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** TRASLADAR de forma definitiva a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, al señor **José Medardo Gámez Segovia**, quien se desempeña como JEFE DE CONTABILIDAD para que ejerza sus funciones como Jefe de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, manteniendo su nivel y categoría y devengará un salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNIQUESE.**

NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta, número catorce y Artículo Treinta y uno, número cuatro, **ACUERDA:** PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo número trece, del Acta número nueve, suscrito el día siete de marzo del presente año, en el que se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de Formuladores de Carpetas Técnicas del año dos mil dieciocho y se nombró a las personas que en ese entonces fungían como: Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, al Gerente General y al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad, como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas. SEGUNDO: NOMBRAR: Al actual Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales: José Medardo Gámez Segovia; al actual Gerente General: Licenciado Mario Remberto Góchez y a la actual Auxiliar de la Unidad de Proyectos: Ingeniero Blanca Ruth Gámez de Bonilla. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en concepto de realización de acto alusivo al día de la madre, de la Comunidad Nueva Concepción, del Cantón San Carlos Lempa, del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se llevará a cabo el día veintiséis de mayo del presente año; esta cantidad se tomará de fondos propios y se le entregara a JOSÉ AGUSTÍN PINEDA, portador de su Documento Único de Identidad número: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~; y con Número de Identificación Tributaria: ~~XXXXXXXXXXXX~~, de este Domicilio, quien es el presidente del Comité de Salud. COMUNÍQUESE.

NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de prueba de tres meses a la señora **Lorena del Carmen Alférez de Orellana**, para que se desempeñe como JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA, devengará un salario mensual de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de la respectiva carpeta. COMUNIQUESE.

NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de prueba de tres meses a la señorita **Cecilia Morena Murcia Orellana**, para que se desempeñe como ENCARGADA DE CATASTRO MUNICIPAL, devengará un sueldo mensual de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de fondos propios. COMUNIQUESE.

NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de tres meses de prueba a la señora **Ana Silvia Elías de Cruz**, para que se desempeñe como ADMINISTRADORA DE MERCADOS MUNICIPALES Y ADMINISTRACION DEL TIANGUE MUNICIPAL, devengando mensualmente el sueldo de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América. COMUNIQUESE.

NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículos tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de prueba tres

meses a la señorita **Diana Guadalupe Ascencio Miranda**, para que se desempeñe como AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, devengará un sueldo mensual de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América. COMUNIQUESE

NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de prueba tres meses a la señorita: **Glenda Beatriz Alférez Carrillo**, para que se desempeñe como AUXILIAR DE TESORERÍA y devengará un sueldo mensual de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de fondos propios. COMUNIQUESE.

NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** ^{Contratar} NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de prueba tres meses a la señorita: **Zoila Concepción Pineda Molina**, para que se desempeñe como AUXILIAR DE PROYECTOS y devengará un sueldo mensual de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de fondos propios. COMUNIQUESE.

Tecoluca, 02 de octubre de 2018

Señores/as

Concejo Municipal

Alcaldía Municipal de Tecoluca

Presente

En espera de que se encuentren gozando de salud y alcanzando éxitos, les saludo,

Sirva la presente para hacer constar que en reunión del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia del municipio de Tecoluca, realizada en el Salón de Academia Microsoft de la municipalidad el día dos de octubre del año dos mil dieciocho, con la participación de representantes de:

1. FISDL
2. PREPAZ MJSP
3. ISDEMU
4. ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA
5. CRIPDES
6. UCSF- SAN NICOLAS LEMPA
7. UCSF- TECOLUCA
8. CIDEP

Como uno de los puntos de agenda de dicha reunión, el equipo técnico municipal del Programa Emprendimiento Solidario en el marco del Componente 2 del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador - CONVIVIR, hicieron la presentación de la propuesta de iniciativas a partir del proceso de identificación de participantes llevado a cabo en los sectores priorizados en el Plan Tecoluca Seguro; la cual consiste en veintiuna iniciativas productivas conformadas por 55 personas, las que se detallan a continuación:

No	Nombre de iniciativa productiva	Rubro	Cantidad de integrantes
1	Granja El Chancho Feliz	Manejo y crianza de animales	3
2	Variedades en papel Kelvin	Manufactura	3
3	Taller de bicicletas Franco	Servicios	2
4	Creaciones el Buen Lucy "R"	Manufactura	3
5	Antojitos Nicole	Manufactura	2
6	Creaciones la Bendición de Dios	Manufactura	2
7	Antojitos el Regalo de Dios	Manufactura	4
8	La Semilla Dorada	Agroindustria	3
9	Peluquería Unisex Abigail	Servicios	2
10	Semillas Guadalupe	Agroindustria	2
11	Creaciones Artesanales La Bendición	Manufactura	3
12	Peluquería Unisex Tribal	Servicios	3
13	Antojitos Coreas	Manufactura	2
14	Granja de pollos de engorde Panigüi	Manejo y crianza de animales	2

No	Nombre de iniciativa productiva	Rubro	Cantidad de integrantes
15	Típicos Azucena	Manufactura	2
16	Estampados B-Shop	Manufactura	6
17	Banquetes Jiménez	Manufactura	3
18	Pupusería El Buen Pastor	Manufactura	2
19	Antojitos Stiven	Manufactura	2
20	Antojitos Guadalupe	Manufactura	2
21	Antojitos El Milagro	Manufactura	2
Total			55

Presentando información estadística en cuanto a sexo, cantidad de iniciativas y participantes por sector priorizado, así como, generalidades de los emprendimientos. Por los que, al no haber observación u objeción a la propuesta presentada por ninguno de los asistentes a dicha reunión, se da por aceptada en su totalidad,

Sin otro particular,



German Neftalí Barahona Montano

Coordinador del CMPV - Tecoluca

NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** NOMBRAR interinamente, a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, por un periodo de prueba tres meses al señor: **Mario Francisco González Murcia**, para que se desempeñe como ASISTENTE DEL ALCALDE MUNICIPAL y devengará un sueldo mensual de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de fondos propios. COMUNIQUESE

NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR a **Esteban Recinos Abarca**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de COORDINADOR DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO DOS MIL DIECIOCHO, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelara un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTE AMÉRICA, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo **ACUERDA:** CONTRATAR a **Joel Vicente Alfaro Merino**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: _____ y Número de Identificación Tributaria: _____, para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de PROMOTOR DE DEPORTES, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelara un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL

FOMENTO DEL DEPORTE AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo

ACUERDA: CONTRATAR al señor **Martin Ubaldo Hernández González**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número:

_____ y Número de Identificación

Tributaria: _____,

para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de JEFE DE CAMPO, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelara un salario mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código

Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo

ACUERDA: CONTRATAR al señor **Jorge Alberto Castro Alvarado**,

mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número:

_____ y Número de Identificación Tributaria: _____

_____ - _____, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el

cargo de OPERADOR DE RETROEXCAVADORA, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos

mil dieciocho, se le cancelara un salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, incluye los

descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La

contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS

VECINALES Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y

Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo **ACUERDA:**

CONTRATAR al joven **Vladimir Alexis Campos Cañas**, mayor de edad,

con Documento Único de Identidad Número:

_____ y Número de Identificación Tributaria: _____

_____ - _____, para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de AUXILIAR DE

MAQUINARIA, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:** CONTRATAR a **German Nefalí Barahona Montano**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], para que labore en esta Municipalidad desempeñando el cargo de **COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se le cancelará de la respectiva carpeta, e incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en

un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado, las aportaciones patronales serán pagadas de fondos propios. COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:** CONTRATAR al joven MARCOS FIDEL BONILLA GONZÁLEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DEL CANTON SAN NICOLAS LEMPA, por un periodo de tres meses a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de julio del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de la respectiva carpeta e incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado, las aportaciones patronales serán pagadas de fondos propios. - COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

CONTRATAR al joven JOSÉ JOAQUÍN AYALA IRAHETA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD EL MILAGRO, por un periodo de tres meses a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de julio del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de la respectiva carpeta, e incluye los descuentos de Ley; todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado, las aportaciones patronales serán pagadas de fondos propios. - COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:** CONTRATAR a la joven MERARY REBECA PALACIOS GUARDADO, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COLONIA TEHUACÁN, por un periodo de

tres meses a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de julio del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de la respectiva carpeta, e incluye los descuentos de Ley; todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada, las aportaciones patronales serán pagadas de fondos propios. - COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:** CONTRATAR a la joven JOHANA BEATRIZ MEJICANOS MIRA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: cero cinco dos cinco cuatro cero siete cero – cinco y Número de Identificación Tributaria: un mil once – ciento noventa y un mil noventa y cinco – ciento uno – uno, para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE ESTA CIUDAD, por un periodo de tres meses, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de julio del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual se pagará de la respectiva carpeta, e incluye los descuentos de Ley; todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada, las aportaciones patronales serán pagadas de fondos propios. - COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:** CONTRATAR a la señora **MARÍA LUISA BARTOLA URBINA DE HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted], para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de **PROMOTORA A LA UNIDAD DE GÉNERO ASIGNACION 2018**, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelará un salario mensual de **Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América**, el cual se pagará de la respectiva carpeta denominada **FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE GÉNERO ASIGNACION DOS MIL DIECIOCHO**, que incluye los descuentos de Ley; todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada, las aportaciones patronales serán canceladas de fondos propios. **COMUNIQUESE.**

NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número ocho del Código Municipal y Artículo diecisiete y dieciocho del Código de Trabajo, **ACUERDA:** CONTRATAR al señor **DOLORES PINEDA FRANCO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [redacted] y Número de Identificación Tributaria: [redacted]

... - ... para que labore en esta Municipalidad, desempeñando el cargo de OFICIOS VARIOS, a partir del uno de mayo del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, se le cancelará de Fondos Propios un salario mensual de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América;. todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado, las aportaciones patronales serán canceladas de fondos propios. - COMUNIQUESE.

NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta, número cuatro del Código Municipal, con el fin de Estudiar, Analizar y Reformar el Manual Retributivo de esta Municipalidad, **ACUERDA:** DELEGAR a los Licenciados: Manuel Antonio Bonilla Linares, Síndico Municipal; Fredy Arturo Montano Franco, Asesor Jurídico; Elder Miguel Marengo Ayala, Asesor Jurídico, Simón Antonio Amaya, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Mario Remberto Góchez, Gerente General y German Neftalí Barahona Montano, Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia; para que realicen esa labor e informen de su avance al Concejo, cuando este lo solicite en tiempo y forma. COMUNIQUESE

NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo cuatro, número, veintitrés y treinta, del Código Municipal, en cuanto a la solicitud presentada, con fecha tres de mayo del presente año, por el señor Heriberto Cruz, en la que solicita: Autorización para que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, le pueda realizar la instalación del servicio de agua potable en su casa de habitación ubicada en la Colonia San Romero, Calle Marcial Gavidia, casa Número Diez, del Municipio de Tecoluca Departamento de San Vicente, **ACUERDA:** CONCEDERLE al señor **Heriberto Cruz**, la Autorización que solicita para que le puedan hacer la instalación del servicio de agua potable en su lugar de residencia. **COMUNIQUESE.**

NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículos tres, número cuatro; Artículo cuarenta y ocho, número siete del Código Municipal, **ACUERDA:** TRASLADAR de forma definitiva a partir del primero de mayo de dos mil dieciocho, a la señora **Ana Mirian Abrego Moreno**, quien se desempeña como ENCARGADA DE MEMORIA HISTÓRICA DE TECOLUCA para que ejerza sus funciones como PROMOTORA SOCIAL, manteniendo su nivel y categoría y devengará un salario mensual de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad a excepción de los Acuerdos Números: Diez y Quince; en base al Artículo cuarenta y cinco de Código Municipal, los miembros del Concejo: Rosa Elva Tobías de

Cortez: Quinta Regidora Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández: Sexto Regidor Propietario, Cesar Antonio Cañas Medina: Séptimo Regido Propietario y Ana Marixa Amaya González: Octava Regidora Propietaria, salvan su voto ya que manifiestan: sobre la idoneidad de las personas para ocupar los cargos asignados, mencionando en los Artículo setenta y ocho del Código Municipal y Artículo trece y catorce del Reglamento Interno. Además, Ana Marixa Amaya González: Octava Regidora Propietaria, en base al Artículo cuarenta y cinco de Código Municipal salva su voto en relación al Acuerdo numero: Nueve, ya que manifiesta: sobre la idoneidad de la persona para ostentar el cargo y menciona los Artículo setenta y ocho del Código Municipal y Artículo trece y catorce del Reglamento Interno, habla sobre la idoneidad y demás. En razón de lo anterior y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

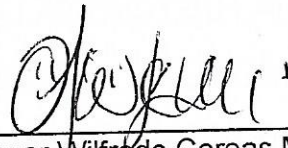


José Dimas Vijafta Mejía
Alcalde Municipal

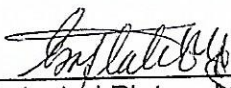
Manuel Antonio Bonilla Linares
Síndico Municipal



Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria



Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario




Etelvina-Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria



Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario



Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria



Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario




César Antonio Cañas Medina
Séptimo Regidor Propietario



Ana Marixa Amaya González
Octava Regidora Propietaria



José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente



Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Cuarta Regidora Suplente



José Santos Valladares Alvarado
Secretario Municipal